

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y COLEGIO JABY, S.L., para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D. Rubén Campos Morales en representación de COLEGIO JABY, S.L. (NIF B28767176), titular del centro educativo concertado denominado “**J.A.B.Y.**” (código 28024991) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 166, de 24 de enero de 2006 otorgada por D. José Hornillos Blasco, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, por la que se elevan a público los acuerdos de fecha 12 de enero de 2006 de la sociedad Colegio J.A.B.Y., S.L.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 18 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “J.A.B.Y.” (código 28024991).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, de los cuales 6.974,51 € se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria y 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.11 14:08

REPRESENTANTE DE COLEGIO JABY,
S.L.

RUBEN CAMPOS
MORALES (R:
B28767176)

Firmado digitalmente
por RUBEN
CAMPOS MORALES (R:
B28767176)
Fecha: 2025.12.11
11:00:52 +01'00'

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. Rubén Campos Morales

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	COLEGIO JABY	Código	28024991
DAT	ESTE	Itinerario	B

Objetivo singular de centro 1

Acompañar al alumnado que manifieste dificultades de aprendizaje, pocos recursos personales y/o sociales o esté en situación de vulnerabilidad para seguir autónomamente su proceso educativo- Llevar a cabo actividades para prevenir el fracaso escolar y favorecer la inclusión de aquellos alumnos que por sus necesidades necesiten de un mayor apoyo y acompañamiento.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

CdE1 Mejora escolar de los alumnos Y alumnas referida a actitudes,
CdE2 Satisfacción del alumnado Implicado
CdE3 Satisfacción de las familias implicadas

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A234	Plan educativo de entorno. Talleres de estudio asistido y apoyo escolar diversificado para el aprendizaje	E2. E4. E3.
A260	Docencia Compartida (EINF, EPRI Y ESO)	E4. E2. E5.
A101	Evaluación de barreras.	E1. E3. E5

Objetivo singular de centro 2

Mejorar la manera de comunicarse en ámbitos informales, y ajustar el lenguaje a las distintas situaciones.
Incrementar las conductas de ayuda y cooperación entre el alumnado tanto en situaciones formales como informales.
Sensibilizar al alumnado de la importancia de las buenas relaciones para la convivencia, crecimiento personal y el rendimiento académico.
Mejorar el bienestar emocional de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

CdE1 Observación de mejora de la convivencia por el profesorado
CdE2 Reducción del número de quejas de las familias
CdE3 Alumnado vulnerable más incluido.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A580	Creación de espacios inclusivos (todos los niveles educativos)	E3. E5.
A305	Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje.	E1. E3. E4.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Fondos Europeos



Dirección General de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Objetivo singular de centro 3		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia

La titularidad / Dirección del centro